MAT. : Aprueba "Bases de la Segunda Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2014".

RESOLUCION EXENTA N°: 000890 /

ANTOFAGASTA, 03 OCT 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley Nº 20.035 que modifica la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2014; Resolución Nº 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.378, modificada por la ley por la Ley N° 20.468, el Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011, aprueba reglamento, programa especial de renovación de Buses minibuses, trolebuses y Taxibuses, Resolución exenta N° 276 del 16 de junio de 2014, aprueba modificación de convenio de modificación, Resolución exenta N° 496 del 11 de julio de 2014 del Gobierno Regional, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
b) Que, la Ley citada otorgó, en su articulo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyo una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior.
c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
d) Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo articulo Cuarto Transitorio, dicto el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su reglamento.
e) Que, con fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la Resolución Exenta N° 276, que modifica el convenio de colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transporte de Telecomunicaciones y fijo el texto refundido del mismo.
f) Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta, en la sesión ordinaria N° 517 del 04 de julio de 2014, aprobó en el acuerdo N° 11741-14 la asignación por un monto de $ 291.957.604 (doscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro pesos) del F.N.D.R., proveniente de la Provisión Especial - TranSantiago
g) Que, en el mes de julio de 2014, el Gobierno Regional de Antofagasta resolvió implementar, en la Región de Antofagasta, el primer llamado a postular al Programa antes aludido, disponiendo al efecto la primera Convocatoria para la presentación de postulaciones.
h) Que, por oficio N° 1062/2014, del 30 de septiembre de 2014, el secretario regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitó realizar el

segundo llamado de postulación al programa especial de Renovación de buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del año 2014.

i) Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Segundo llamado a presentar postulaciones al programa antes aludido, disponiendo al efecto el saldo que resulto de haberse ejecutado el primer llamado, saldo equivalente a un monto de $ 140.504.070.- (ciento cuarenta millones quinientos cuatro mil setenta pesos).

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBANSE las "Bases de la Segunda Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2014", cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ANTOFAGASTA AÑO 2014

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses*, en adelante el Programa.*

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2013, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Antofagasta ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2014.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.

d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2014

2.1 Generalidades

La Segunda Convocatoria, tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Antofagasta, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreantofagasta.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Antofagasta otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3195, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento. Siendo su valor mínimo y máximo aprobado de aproximadamente M$ 1.100 y de M$ 21.180, respectivamente.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este segundo llamado para el Programa durante el año 2014, corresponde al saldo, que se produjo al realizarse el primer llamado de los recursos aprobados a través del acuerdo N° 11741-14, en la sesión ordinaria N° 517 del 04 de julio de 2014 del Consejo Regional de la Región de Antofagasta, de $ 291.957.604 (doscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro pesos) menos las publicaciones y el monto asignado a las postulaciones aprobadas, siendo este saldo de $ 140.504.070 (ciento cuarenta millones quinientos cuatro mil setenta pesos), monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN que se adjunta en las presentas bases de convocatoria.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.

b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.

c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en

adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Antofagasta.

d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.

e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Fotocopia del certificado de inscripción vigente con fecha dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Antofagasta, correspondiente al vehículo saliente.

b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.

d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente

e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.

f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes antes señalados aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, los antecedentes de las letras e. y f. junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y el documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador, de la misma convocatoria anterior. Cabe señalar, que el monto de subsidio se deberá actualizar, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 3195, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxi bus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
g. No debe haber participado como vehículo entrante en una convocatoria anterior.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Antofagasta.
c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
En el caso de los vehículos nuevos en la página web www.renuevatumicro.cl existe un link donde establece la capacidad de plazas de los vehículos nuevos.

f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
h. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al segundo llamado del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Antofagasta, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreantofagasta.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

Los interesados deberán presentar sus postulaciones de Primera Etapa en calle Matta N° 1999, comuna de Antofagasta, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 a 13:00 hrs., en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta ubicada en calle Matta N° 1999, comuna de Antofagasta.

d) Presentación 1ª Etapa de la Postulación

Los interesados deberán presentar sus postulaciones de la 1° etapa en calle Matta N° 1999, Antofagasta entre el 06 de octubre y el 10 de octubre de 2014, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs a 13:00 hrs., en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

e) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa, para efectos de determinar su admisibilidad.

f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1º etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

1. Para la selección de las postulaciones, se dará prioridad a los buses y minibuses que hayan postulado en una convocatoria anterior, que cuenten con certificado emitido por el Gobierno Regional y el certificado de recepción del chatarrizador.
2. Las demás postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, considerando su mes y año, siendo seleccionadas para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la región durante el presente año.
3. En caso de empate entre las postulaciones presentadas, para él sólo efecto de dirimirlo, se elaborará una lista priorizada dándose preferencia a aquellas postulaciones de acuerdo a la mayor antigüedad de los vehículos, considerando su mes y el año. De persistir el empate, se elegirá la postulación con fecha de presentación de las mismas, primando la más antigua sobre las posteriores.

g) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

El 13 de octubre de 2014, se publicará en el sitio web www.goreantofagasta.cl el resultado de las postulaciones. La entrega de certificados se efectuará en las dependencias del Gobierno Regional a partir del 14 de octubre de 2014, de 10:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., dichos certificados darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos exigidos en la Primera etapa de Postulación y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, el certificado individualizará al postulante y el monto de valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N°44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.

Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra g) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

h) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 14 de octubre y hasta el 28 de octubre de 2014, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs a 13:00 hrs., en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Los resultados de la postulación serán publicados en el sitio web www.goreantofagasta.cl el día 29 de octubre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2015 al 2016, las fechas de postulación y criterios de selección del Programa, serán comunicados igualmente en dos avisos de prensa en un diario de circulación regional.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Antofagasta y será entregado a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.

c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
d) Deberá prestar servicios de transporte público de pasajeros por al menos 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

RENUEVA TU MICRO
Con Aportes del Transantiago
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

I.

Postulación Segundo llamado Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región: Antofagasta | Fecha presentación: | VºBº Seremitt:

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU		Año Fabricación		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM		Capacidad Pasajeros		Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	

Datos Vehículo Entrante (no debe haber participado en una convocatoria anterior como vehículo entrante)

PPU		Año Fabricación		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante		Capacidad			

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente: • Fotocopia del Rol Único Tributario;	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	

RENUEVA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Segundo llamado Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.

Región: Antofagasta | Fecha presentación: | VºBº Seremitt:

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU: | Año Fabricación: | Tipo de Vehículo (Bus/Minibus):

Mes/Año 1ª Inscripción RNVM: | Capacidad (Plazas): | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural):

Fecha cancelación RNVM: | Fecha cancelación RNSTP: | Fecha recepción Chatarrizador:

Datos Vehículo Entrante (no debe haber participado en una convocatoria anterior como vehículo entrante)

PPU: | Año Fabricación: | Tipo de Vehículo (Bus/Minibus):

Mes/Año 1ª Inscripción RNVM: | Capacidad (Plazas): | Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural):

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social:

RUT: - | ☐ Persona Natural | ☐ Persona Jurídica

Dirección: | Comuna:

Teléfono: | Celular: | E-mail:

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica:

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo:

RUT: -

Dirección: | Comuna:

Teléfono: | Celular: | E-mail:

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo:

RUT: - | Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO:

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO____ Nombre del tercero _____ RUT_____

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día donde conste el cálculo de la capacidad emitido por una Planta Revisora (Vehículo entrante)	

- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente).	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Segundo llamado del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Antofagasta
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Antofagasta para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO

RENUEVA TU MICRO
Con Aportes del Transantiago
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2014, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.
El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente por un vehículo entrante año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2014.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____[2]

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Antofagasta, a _____de _____ de 2014.

2.- PUBLIQUESE, el llamado a postular en diarios de circulación local, en dos días consecutivos.

3.- IMPÚTESE el gasto con cargo Subtítulo 33 (transferencia: Aplicación letra A, Art. 4° transitorio), Ítem 01, Asig. 010, aprobado por la Ley N° 20.641 del presupuesto del Sector Público para el año 2013, de fecha 22 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA, Intendente Región de Antofagasta, CHRISTIAN ARENAS GUTIRREZ, Asesor Jurídico, Gobierno Regional de Antofagasta.

GOBIERNO REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA

CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

FRR/CAG/CAC/HFA/hfa
Cc:
- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA - ASESOR JURIDICO -

[2] Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.